BOLETÍN INFORMATIVO*

AUTOIZACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO FALCÓN "ALONSO GAMERO"

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AGROALIMENTACIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.249 de fecha 03 de octubre de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, resolución número 113 mediante la cual se autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del estado Falcón "Alonso Gamero" a gestionar el Programa Nacional de Formación en Agroalimentación.

Establece la resolución:

> Artículo 1. Autorizar a la Universidad Politécnica Territorial del estado Falcón "Alonso Gamero" a gestionar el Programa Nacional de Formación en Agroalimentación, con el objeto de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Agroalimentación, Ingeniera o Ingeniero en Agroalimentación, una vez cumplidos los requisitos exigidos.
>
> Artículo 2. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Agroalimentación, sólo podrá admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.
>
> Artículo 3. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Agroalimentación, deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el orden académico y administrativo, con el objeto de realizar el efectivo seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieran presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del Programa.
>
> Artículo 4. La institución de educación universitaria autorizada mediante este acto para gestionar el Programa Nacional de Formación en Agroalimentación, supervisará el seguimiento del Programa, para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del mismo y las pautas o lineamientos que al efecto establezca el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la Universidad Politécnica Territorial del estado Falcón "Alonso Gamero", incumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación.

Artículo 6. La Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 7. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse aquí o visite el siguiente vínculo: http://www.imprentanacional.gob.ve/

03 de octubre de 2017

El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.